



## RESOLUCIÓN No. 1083 (OCTUBRE 23 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución 995 de 9 de octubre de 2020»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N° 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 09 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución N° 995, *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA»*, con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Suba.

Que, la Resolución No. SDH-000417 de 07 de octubre de 2020, *«Por la cual se toman en la Secretaría Distrital de Hacienda las medidas operativas de contingencia en la migración de la información de la plataforma Si Capital a la nueva plataforma BogData»* en su artículo 1° dispone lo siguiente: *«Declaratoria de contingencia. Declárase la contingencia en la Secretaría Distrital de Hacienda, mientras dure la interrupción de los servicios informáticos que presta la Secretaría Distrital de Hacienda. En virtud de esta contingencia se requiere implementar acciones y protocolos que garanticen la seguridad en el manejo de la información y la continuidad en la prestación del servicio, en los procesos financieros de la Entidad y en el cumplimiento de las diferentes obligaciones, por parte de usuarios internos y externos»*.

Que, en la Resolución N° 995 de 9 de octubre de 2020 en su Artículo N° 2 se indica lo siguiente: *«Soportar los estímulos económicos a entregar en el marco de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, descrito a continuación:*

|  |   |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 4356  |
| Objeto                                     | CONVOCATORIA SOY CULTURA LOCAL ¿ SUBA   |
| Valor                                      | \$ 1.560.000.000  |
| Código presupuestal                        | 3-3-1-16-01-21-7600-000   |
| Concepto                                   | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Fecha                                      | 25 de septiembre de 2020  |

[...]]»

Que, al respecto, en la parte motiva de la Resolución N° 995 de 9 de octubre de 2020 se indicó que *«[...] una vez se restablezca la plataforma BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda, la entidad tramitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que reemplazará el CDP No. 4356, el cual tendrá el mismo valor, será destinado a los mismos fines y su objeto será **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**, en el entendido que solamente se cambiará parte del*



## RESOLUCIÓN No. 1083 (OCTUBRE 23 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución 995 de 9 de octubre de 2020»**

*nombre de la convocatoria».*

Que, de acuerdo con lo anterior, se tramitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, que soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se fundamenta la convocatoria y reemplazará, para todos sus efectos, el CDP No. 4356 de 25 de septiembre de 2020:

|  |   |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 4498  |
| Objeto                                     | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA  |
| Valor                                      | \$ 1.560.000.000  |
| Rubro                                      | 133011601210000007600   |
| Descripción del rubro                      | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Fecha                                      | OCTUBRE 23 DE 202   |

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el Artículo N° 2 de la Resolución No. 995 de 9 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo N° 2 de la Resolución No. 995 de 9 de octubre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así: « *Soportar los estímulos económicos a entregar en el marco de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, descrito a continuación:*

|  |   |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 4498  |
| Objeto                                     | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA  |
| Valor                                      | \$ 1.560.000.000  |
| Rubro                                      | 133011601210000007600   |
| Descripción del rubro                      | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Fecha                                      | OCTUBRE 23 DE 2020  |

[...]]»

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 995 de 9 de octubre de 2020, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

## RESOLUCIÓN No. 1083 (OCTUBRE 23 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución 995 de 9 de octubre de 2020»**

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige un día después de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 23 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| Aprobó Revisión:  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| Revisó:   | Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes               |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| Revisó:   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó:   | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias   |
| Proyectó y suministró información:  | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Área de Convocatorias  |